ID DOCUMENTO: SklecjxXNDNJ9gjJEe8cyJ2UUPA=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Junta de Castilla y León

Asociación Burgos con Colombia

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA ADMITIDOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS BURGOS CON COLOMBIA)

Este rectorado, en virtud de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente y el informe emitido por la Comisión de Valoración, establecida en la base décima la convocatoria de "A*yudas de retorno para admitidos al programa de protección temporal de defensores de derechos humanos Burgos con Colombia"***,** convocada por R.R. de 11 de marzo de dos mil veinticinco,

Resuelve, de acuerdo con lo establecido en la base quinta de la convocatoria conceder a los dos solicitantes:

- NÚMERO DE PASAPORTE: BC****13
- NÚMERO DE PASAPORTE: BF****11

las siguientes ayudas:

- **Ayuda para la gestión de documentación y viajes internos: Ayuda de 200 €** a cada participante. Este ayuda se abonará en la primera mensualidad.

- **Ayuda de manutención**: **Ayuda mensual de 550 €** a cada participante por un máximo de seis meses
- **Del 5 de abril al 15 de septiembre 2025**

- **Ayudas familiares: Ayuda de 600 €** a cada participante. El primer pago se realizará cuando se abone la segunda mensualidad y el segundo pago con la cuarta mensualidad.

- **Ayudas de movilidad interna para la realización de actividades de sensibilización**: **Ayuda de 200 €** a cada participante. El pago se realizará con la tercera mensualidad

- **Ayudas al retorno: Ayuda única de 900€** a cada participante. El pago se realizará en la última mensualidad

De acuerdo con lo establecido en base decimotercera de la convocatoria, se indica que se realice el abono, confirmándose el mismo en la resolución definitiva que se dicte. En el caso de haber alguna modificación en la resolución definitiva se procedería a solicitar el reintegro de cantidades abonadas que pudiera corresponder.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el pazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del Rector, estableciéndose los recursos que procedan.

Burgos, a 22 de abril de 2025
El Rector,
Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)
La Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

Firmado digitalmente por GRECA DUFRANC ILEANA MARIA - 71795134J
Fecha: 2025.04.22 11:17:09 +02'00'

c/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009. 80 94 becasyayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-04-2025 12:24:58
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-04-2025 11:17:09